



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 25 de Octubre de 2012.

Expediente N° 55/12 Letra "P"

ORDENANZA N° 44/12.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Florentín Jorge F., Apoderado de la firma FLORENTIN E HIJOS S.R.L. CUIT 30-71115814-2, que funciona con la denominación social "FLORY MOTOS", ubicado sobre la Avenida Victoria Aguirre N° 416, Mz 90, Lote 1 de nuestra ciudad, registrada bajo Expediente N° 55/12 Letra "P", mediante la cual solicita excepción al Plan Regulador; y

CONSIDERANDO:

Que dicha empresa tiene necesidad de ampliar las instalaciones del local comercial hasta la línea municipal;

Que la ampliación solicitada sería una construcción vidriada y con soportes de hierro para mantener la transparencia y continuidad visual;

Que realizado el análisis correspondiente, la Comisión de Presupuesto Hacienda y Legislación General solicita informe al DEM sobre la procedencia de la solicitud de excepción al plan regulador;

Que la Secretaría de Gobierno, conforme a lo dictaminado por la dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Puerto Iguazú, contesta informe manifestando que se puede dar lugar a lo solicitado, y para ello adjunta copia fiel del dictamen de la Dirección de Obras Privadas,

Que el informe de la Dirección de Obras Privadas en su parte pertinente dispone: "... se puede dar lugar a lo solicitado, siempre y cuando se ajuste a las necesidades futuras del municipio debiendo retirar, cuando este crea que sea conveniente urbanísticamente".

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: EXCEPTUASE lo dispuesto en la Ordenanza N° 100/06 (Plan Regulador), CAPITULO III, DISPOSICIONES ESPECIALES – PUNTO 1- siguientes y concordantes, al inmueble ubicado sobre la Av. Victoria Aguirre N° 416 – Mz 90 – Lote 1.



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE la ampliación hasta la línea municipal, de la construcción del local comercial que gira bajo la denominación social "FLORY MOTOS" de Florentín e Hijos S.R.L., CUIT 30-71115814-2, ubicado sobre la Avenida Victoria Aguirre N° 416, Mz 90, Lote 1, según proyecto que se adjunta y que forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3º: EL Departamento Ejecutivo Municipal, podrá solicitar a la sociedad que explota el comercio y/o al propietario del inmueble, retirar lo hecho y/o efectuar reformas cuando resulte conveniente urbanísticamente; esta solicitud deberá ser aprobada por el Honorable Concejo Deliberante con el voto de las dos terceras partes de los miembros del cuerpo.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE a los fines establecidos en el Art. 88º Inc. ``e``, **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

RODOLFO RAMÓN DE PRESNAYDE
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



SANCHEZ LUIS TEODORO
VICEPRESIDENTE 2º A/C de Presidencia
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. S. Fº 1273 C/FS. 03	
Expe. 17612	Letra DEM
ENTRO	SALIO
Día	Día 26
Mes	Mes 10
Año	Año 2012

Municipalidad de Puerto Iguazú Mesa de Entradas y Salidas	
Expe. 182/12 HCO	
ENTRO	SALIO
Día 26	Día
Mes 10	Mes
Año 2012	Año

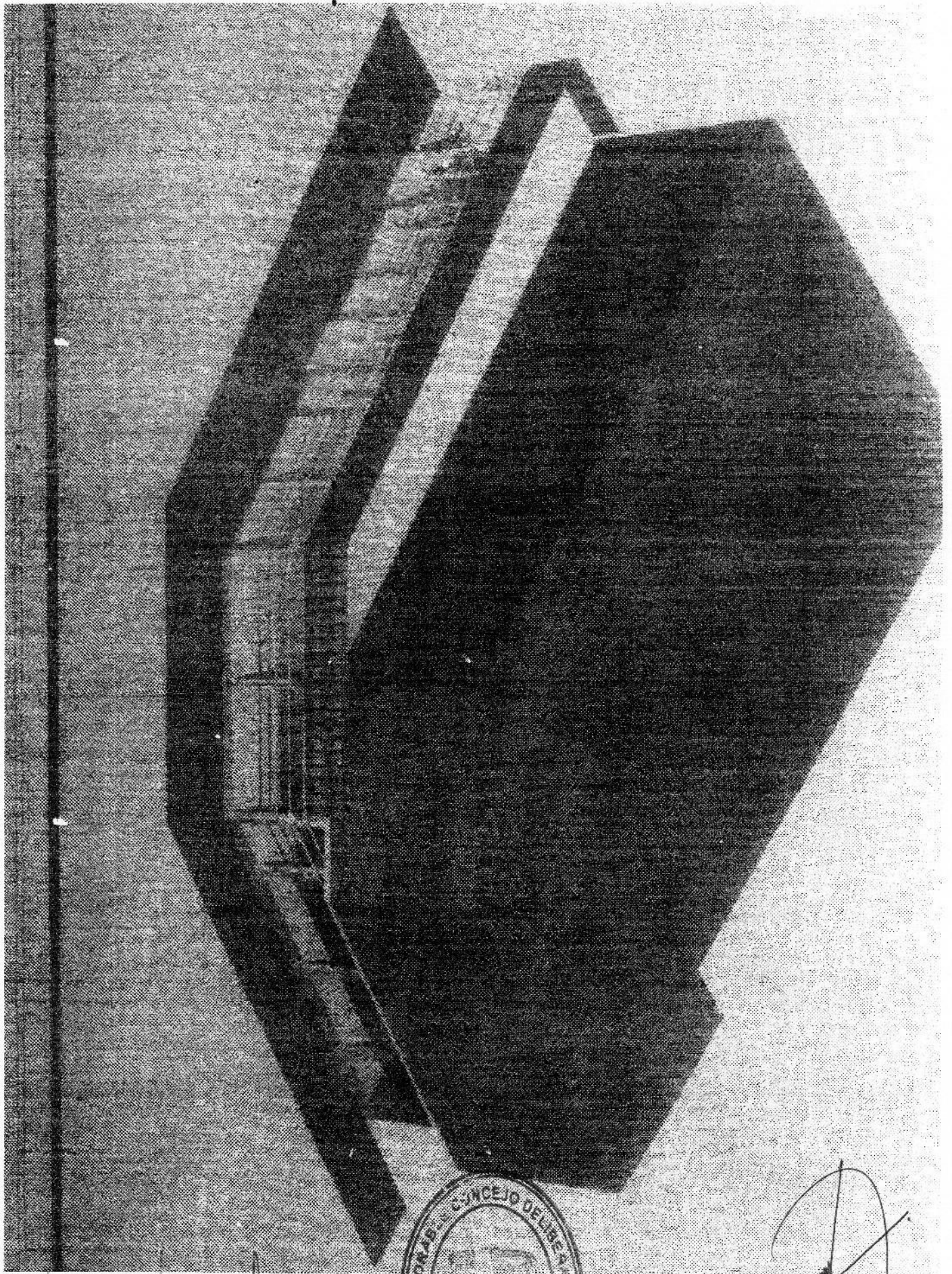


Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ORDENANZA N° 44/12.-

ANEXO I



GUIROY DE RAMOS DOLORES JAYDEE
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



SANCHEZ LUIS TEODORO
VICEPRESIDENTE 2° A/C de Presidencia
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú